



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 162-2021-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07 de Octubre** del 2021, instada con la Convocatoria N° 010-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Tercer **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa - Ancash y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)*"; el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "*(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; al respecto se advierte que mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, que proroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR**, de fecha 06 de Diciembre de 2019 el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ**: "**DECLARAR**, de *Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash, articulado al Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, aprobado con el Decreto Supremo N° 237-2019-EF*". La citada Norma Regional se notificó al Ejecutivo Regional de Ancash conforme a Ley;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Verbal que señalando textualmente lo siguiente: **"Solicitar a las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico, elaboren el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación del Consejo Regional de Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de la Región Ancash, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR, que declara de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash";**

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en el marco del Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las **Comisiones del Consejo Regional**, señala: **"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera";** el **Artículo 80° del Reglamento Interno en comento sobre la Naturaleza y Objeto de las Comisiones**, señala: **"Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. (...)**"; por otra parte el Artículo 97° del Reglamento Interno de Consejo Regional referente a la **Fundamentación del Trabajo de Comisiones**, prescribe: **"Los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones estudios y propuestas que realicen deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso";** y sus **funciones de las Comisiones Ordinarias** se encuentran establecidas en el Artículo 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 07 de Octubre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, quien entre la sustentación de su pedido verbal manifiesta: **"(...) hay un Acuerdo que tuvimos en el año 2019 que es el Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR, que era de declarar de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash, (...) creo que este colegiado pueda desarrollar un proyecto de ordenanza que apruebe la creación del Consejo Regional de Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de la Región Ancash a fin de poder establecer la línea de tiempo (...) y todos los instrumentos importantes que se requieren para poder de alguna forma integrar a nuestras políticas públicas la Tecnológica, Ciencia y Ecológica, a sabiendas que hemos vivido una pandemia donde se requería parte de la ciencia y de la tecnología a fin de poder resolver los problemas que quizás nos han acarreado en esta pandemia, es por ello que solicito a estas dos Comisiones a fin de que puedan elaborar un Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación de este Consejo Regional y que**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



pueda de alguna manera gestar políticas públicas en favor de la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de nuestra Región (...) es por ello que en base al Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR, pido al Pleno del Consejo Regional el acuerdo respectivo (...);

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido Verbal efectuado por parte del **ING. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación el mencionado Pedido del Consejero Regional por la Provincia del Santa, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a las Comisiones Ordinarias de **Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Económico** del Consejo Regional, **ELABOREN** el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Creación del Consejo Regional de Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica de la Región Ancash, en cumplimiento del **Acuerdo de Consejo Regional N° 154-2019-GRA/CR**, que declara de Interés Regional la Innovación Tecnológica, Científica y Ecológica en la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Gobierno Regional de Ancash
Abg. Carmen El López Asis
CONSEJERA DELEGADA